

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 060

Fecha: 14 de mayo de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2013-0008600	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jorge Luís Cervantes Vergara	Municipio de San Juan de Betulia	12/05/2015	Sentencia	Principal	Se declara la nulidad del acto administrativo ficto negativo que surgió por la omisión del Municipio de San Juan de Betulia de responder la petición presentada por el demandante el 17 de junio de 2011. Condena a la entidad demandada a pagar al demandante unas sumas. Declara prescripción extintiva. No condena en costas a la entidad demandada.
2	700013333006 2014-0001200	Reparación Directa	Emerson José Madera Olivera y otros	Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional, Nación - Fiscalía General de la Nación, Nación - Rama Judicial	14/05/2015	Auto	Principal	No se repone el auto del 27 de febrero del año 2015,
3	700013333006 2014-0001200	Reparación Directa	Emerson José Madera Olivera y otros	Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional, Nación - Fiscalía General de la Nación, Nación - Rama Judicial	14/05/2015	Auto	Principal	Se acepta la renuncia del poder conferido por la Rama Judicial.
4	700013333006 2014-0004200	Proceso Ejecutivo	Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPRECOM"	Municipio de Galeras	14/05/2015	Auto	Principal	Se declara improcedente recurso de reposición. Se concede recurso de apelación contra auto que negó mandamiento de pago.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 060

Fecha: 14 de mayo de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
5	700013333006 2014-0005000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ismael Bernardo Sierra Iriarte	Departamento de Sucre	13/05/2015	Sentencia	Principal	Niega las pretensiones de la demanda.
6	700013333006 2014-0012600	Controversias Contractuales	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Nación - Ministerio del Interior, Municipio de Corozal	14/05/2015	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso, la suma de \$60.000. Se reconoce al apoderado judicial de la entidad demandante.
7	700013333006 2014-0026000	Proceso Ejecutivo	José Prudencio Sevilla Monterroza	Municipio de San Antonio de Palmito	14/05/2015	Auto	Principal	Se declara improcedente recurso de reposición. Se concede recurso de apelación contra auto que negó mandamiento de pago.
8	700013333006 2015-0000200	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Eduar Luís Blanco Ortiz	Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional	14/05/2015	Auto	Principal	Se rechaza la demanda por que no se corrigió el defecto por el que se inadmitió.
9	700013333006 2015-0000300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María del Carmen Suárez Pérez	Municipio de Sampues	14/05/2015	Auto	Principal	Se rechaza la demanda por caducidad del término para ejercitar el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 060

Fecha: 14 de mayo de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
10	700013333006 2015-0000400	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Eliécer Manuel Rivero De Hoyos	Municipio de Sampués	14/05/2015	Auto	Principal	Se rechaza la demanda por caducidad del término para ejercitar el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.
11	700013333006 2015-0000600	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Carlos Alejandro Barreto Contreras	Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Fiduprevisora S.A.	14/05/2015	Auto	Principal	Se declara la falta de jurisdicción para conocer el asunto tratado en el proceso. Se remite a los Juzgados Laborales del Circuito de Sincelejo.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 14 de mayo de 2015, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria